

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

AUDITORÍA DE GESTIÓN
OFICINA DE CONTROL INTERNO
CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL - PAA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

BOGOTÁ D.C., 30 DE ENERO DE 2022

OCI-INFORME-2022-001
TRD 115.9 Oficina de Control Interno

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVOS	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA	4
5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	4
5.2 NORMAS GENERALES APLICABLES AL TEMA AUDITADO	6
6. METODOLOGÍA	6
6.1.MEDICIÓN DEL RIESGO	7
6.2. VERIFICACIÓN EVIDENCIAS	8
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
7.1 PLAN DE ACCIÓN REPORTADO	8
7.3 CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCIÓN	8
7.4 RIESGO IDENTIFICADO	8
7.5 CONSIDERACIONES GENERALES	9
8. FIRMAS	10
9. ANEXO NO.1 "REPORTE SIGME - EJECUCIÓN PLAN DE ACCION OFICINA DE CONTROL INTERNO 31 DE DICIEMBRE DE 2021	11
10. ANEXO NO. 2 “ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES REPORTADOS EN PLAN DE ACCIÓN A 31 DICIEMBRE DE 2021”	12

AUDITORÍA DE GESTIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN-2020

1. OBJETIVOS

Verificar, validar y determinar el grado de cumplimiento de los indicadores establecidos en el Plan de Acción Anual, con base en lo reportado en el Plan de Acción de la Oficina de Control Interno y el portafolio de evidencias suministrado por el área organizacional.

2. ALCANCE

Establecer la gestión de la Oficina de Control Interno para el cumplimiento de los indicadores de gestión descritos en el Plan de Acción Anual - PAA, con corte a 31 de diciembre de 2021.

3. CLIENTES

Los clientes de la Auditoría son el Despacho del ministro de Minas y Energía, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, la Oficina de Control Interno, la Subdirección de Talento Humano, los demás miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, así como la ciudadanía en general¹.

Se envía el informe a los miembros del *Comité de Coordinación Institucional del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía*, atendiendo lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019.

4. EQUIPO DE TRABAJO

¹Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la auditoría, y Miguel Darío Beltrán Beltrán, auditor interno de la Oficina de Control Interno.

5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Literal e) del Artículo 12, Ley 87 de 1993².

*“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, **planes**, programas, **proyectos** y **metas** de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Literal d), Parágrafo del Decreto 2145 de 1999.

*“La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: **Evalúa el proceso de planeación**, en toda su extensión; implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances. La identificación de estas variables, su comportamiento y su respectivo análisis permite que la formulación de las recomendaciones de ajuste o mejoramiento al proceso se realice sobre soportes y criterios válidos y visibles **fortaleciendo así la función asesora de estas oficinas**”.* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- *Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014³. Rol de la Oficina de Control Interno. “**Evaluación y Seguimiento a la Gestión Institucional**: Su propósito es **emitir un juicio profesional acerca del grado de eficiencia y eficacia de la gestión de la entidad**, para asegurar el adecuado cumplimiento de los fines institucionales”* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Numeral 2.2.1 Auditoría Interna. *“Las Oficinas de Control Interno... deben auditar los procesos, con el fin de **verificar su gestión**, es decir, **que se***

² Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

³ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, anterior Decreto 943 de 2014.

esté dando cumplimiento a lo programado". (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Párrafos 1, 3, 4 y 7 de la Circular 04 de 2005⁴. "(...) *las Oficinas de Control Interno o quienes hagan sus veces, deberán **evaluar la gestión de cada dependencia de la Entidad** de la cual forman parte.*

*Con fundamento en los informes de seguimiento realizados por las Oficinas de Planeación, los Jefes de las Oficinas de Control Interno deberán **verificar el cumplimiento de dicha información a través de las auditorías u otros mecanismos que validen los porcentajes de logro de cada compromiso.***

*El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para hacer la evaluación institucional a la gestión de las dependencias, deberá tener como referente: a) La **planeación institucional** enmarcada en la visión, misión y objetivos del organismo; b) Los objetivos institucionales por dependencia y sus compromisos relacionados; c) Los resultados de la ejecución por dependencias, de acuerdo a lo programado en la planeación institucional, contenidos en los informes de seguimiento de las Oficinas de Planeación o como resultado de las auditorías y/o visitas realizadas por las mismas Oficinas de Control Interno.(...)"*

- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2.2.1 Política de Planeación institucional - Lineamientos generales para la implementación: "(...)En cuarto lugar, se deben formular los planes de acción anual: **Para la formulación de los planes de acción institucional, las entidades deben tomar en cuenta lo previsto en la Ley 152 de 1994, y en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011,** en el que se establece que debe especificar en él los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión; así mismo, deber incluir tanto los aspectos relacionados con el componente misional como con los relacionados con los planes de que trata el Decreto 612 de 2018 (..)", Pág. 37. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

⁴ Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial. "Evaluación institucional por dependencias en cumplimiento de la Ley 909 de 2004"

- El Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de diciembre de 2021 pág. 39, *determina que las actividades de monitoreo y supervisión continua en la entidad se pueden dar a través de evaluaciones continuas y separadas, y su propósito es valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) **la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos**; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; y (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública. (...) (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

*“(...) Los indicadores de desempeño más utilizados son de a) **eficiencia** (relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados); b) **eficacia** (grado en el que se realizan las actividades planeadas y se logran los resultados planeados); c) **efectividad** (medida en que la gestión permite el logro de los resultados planeados con un manejo óptimo de los recursos; d) aquellos relacionados con la calidad en la prestación de los servicios. (...)”(Subrayado y negrilla fuera de texto).*

- Programa de Auditoría Interna Independiente vigencia 2021.

5.2 NORMAS GENERALES APLICABLES AL TEMA AUDITADO

- Decreto 1083 de 2015⁵.
- Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015.
- Decretos y disposiciones emitidas por el estado de Emergencia Sanitaria originadas por el COVID-19
- La aplicable en cada tema o indicador analizado.

6. METODOLOGÍA

La auditoría se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

⁵ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.




6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO

Medición Cumplimiento Indicadores del Plan de Acción

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: “Que no se cumpla el indicador establecido en el Plan de Acción, en las condiciones predefinidas”.

La medición del nivel del riesgo de cumplimiento se determinó con base en el nivel de ejecución de los indicadores programados, a 31 de diciembre de 2021 así:

MEDICIÓN DEL NIVEL DE RIESGO A LA EJECUCIÓN DE METAS

NIVEL DE EJECUCIÓN INDICADOR		NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO		MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO EJECUCIÓN INDICADORES <i>“que no se cumpla el indicador establecido en el Plan de Acción, en las condiciones predefinidas”</i>
0%	79%	Alto		SI
80%	89%	Mediano		
90%	100%	Bajo		NO

Alto Se asignará esta calificación, cuando la meta del indicador no se haya cumplido de manera total o el avance de ejecución se encuentre en el rango de ejecución 0% - 79%. Presenta Materialización del Riesgo, respecto del cumplimiento de la iniciativa en las condiciones predefinidas en la meta propuesta, [Se identifica con el color **Rojo**].

Mediano Se asignará esta calificación, cuando la meta del indicador no se haya cumplido de manera total o el avance de ejecución se encuentre en el rango de ejecución 80% - 89%. Presenta Materialización del Riesgo, respecto del cumplimiento de la iniciativa en las condiciones predefinidas en la meta propuesta. [Se identifica con el color **Amarillo**].

Bajo Se asignará esta calificación, cuando la meta del indicador se haya cumplido de manera total o se encuentra en el rango de ejecución 90% - 100%. No presenta Materialización del Riesgo, respecto del cumplimiento de la iniciativa en las condiciones predefinidas en la meta propuesta. [Se identifica con el color se identifica con el color **Verde**].

6.2. VERIFICACIÓN EVIDENCIAS

Se revisaron las evidencias en el Portafolio de Evidencias de la Oficina de Control Interno, frente a la información registrada en la ejecución de los indicadores.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

7.1 PLAN DE ACCIÓN REPORTADO.

El Plan de Acción Anual de la Oficina de Control Interno de la vigencia 2021, sobre el cual la Oficina de Control Interno hizo el análisis, verificación y seguimiento al grado de cumplimiento de los indicadores, es el reportado por la oficina de Planeación y Gestión Internacional Anexo 1. “*Reporte Oficina de Planeación – Ejecución Plan de Acción Oficina de Control Interno a 31 de diciembre de 2021*”, el cual hace parte integral del presente informe.

7.2 ESTADO DE INDICADORES

El resultado del análisis de los indicadores descritos en el Plan de Acción de la Oficina de Control Interno, con corte a 31 de diciembre de 2021, se encuentran registrados en el Anexo 2 “*Análisis, Verificación, Validación & Seguimiento de los Indicadores Reportados en el Plan de Acción Anual*”, el cual hace parte integral del presente informe, donde se registran las observaciones y consideraciones por cada indicador.

7.3 CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCIÓN

Se establece que la ejecución del Plan de Acción de la Oficina de Control Interno, a diciembre 31 de 2021 fue del 100%. Como resultado de la verificación de los soportes presentados por el área organizacional responsable, como evidencias que respaldan el nivel de avance reportado, se establece que la información reportada y las evidencias son coincidentes.

7.4 RIESGO IDENTIFICADO

El total de (7) indicadores formulados en el Plan de Acción de la Oficina de Control Interno no presentan materialización del riesgo ejecución indicadores, “*que no se cumpla el indicador establecido en el Plan de Acción, en las condiciones predefinidas*”, lo que indica un nivel de riesgo **BAJO**.

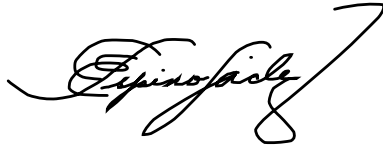
7.5 CONSIDERACIONES GENERALES

Las áreas organizacionales deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

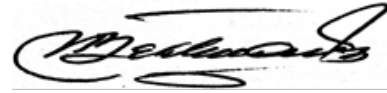
- Tener en cuenta los resultados de la Evaluación de Gestión por áreas de la vigencia 2020, para que se tenga como uno de los criterios para la concertación de los compromisos de la vigencia 2022.
- La formulación de los indicadores del área organizacional debe tener como base los procesos, estructura, desempeño, clientes, en los cuales ella interviene y tener en cuenta que sean relevantes para la gestión del área y apunten a las metas transformacionales del Plan Estratégico Sectorial 2019-2022 de la entidad y que proporcionen información suficiente para controlar, evaluar, medir y tomar decisiones.
- La información reportada en los avances del plan de acción mensual debe ser registrada de tal forma que se describa el resultado de ejecución, acorde con la fórmula, unidad de medida, metas del indicador y con los anexos que soportan el reporte de ejecución. Lo anterior permite demostrar la coherencia entre la planeación, ejecución y las evidencias que respaldan el cumplimiento de las metas.
- Incluir en las evidencias que soportan la ejecución del Plan de Acción, el análisis de datos de ejecución, el análisis y establecimiento del impacto que produjeron los resultados de ejecución y cumplimiento de los indicadores frente a las metas y objetivos formulados en el Plan de Acción, toda vez que esta información es relevante para determinar el grado en que los objetivos se alcanzaron y permitirán evaluar, controlar y tomar las decisiones pertinentes.
- Tener en cuenta los resultados de la Evaluación de Gestión por áreas de la vigencia 2021, para que se tenga como uno de los criterios para la concertación de los compromisos de la vigencia 2022.
- No obstante la Oficina de Planeación y Gestión Internacional consideró no incluir en el diseño matriz Excel del plan de acción, la descripción de la fórmula del indicador y el tipo de indicador (Eficiencia, Eficacia y efectividad etc.) la Dirección debe considerar contar con la fórmula del indicador, por cuanto la medición de algunos indicadores se debe calcular por medio de una ecuación divisoria con un denominador y un numerador,

con el fin de establecer fácilmente su cumplimiento en los seguimientos trimestrales.

8. FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno



MIGUEL DARIO BELTRAN BELTRAN
Profesional Oficina de
Control Interno

9. ANEXO No.1 "REPORTE SIGME - EJECUCIÓN PLAN DE ACCION OFICINA DE CONTROL INTERNO 31 DE DICIEMBRE DE 2021

10. ANEXO No. 2 “ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES REPORTADOS EN PLAN DE ACCIÓN A 31 DICIEMBRE DE 2021”